



- ORDENANZA N° 2665/19 -

VISTO:

El Expediente N° 930/16 de la oficina Técnica de Catastro Municipal generado a requerimiento de la Srta. Bertoa del Llano Macarena;

Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III;

Dictamen N° 01/19 de la Comisión de Adjudicación de la Licitación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicación sustanció Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III;

Que mediante Dictamen N° 01/19, emitido por la Comisión de Adjudicación, se propone la adjudicación a proponentes del proceso licitatorio, de inmuebles no contemplados en el mismo, esto es inmuebles de la Mza. K4 y K5;

Que la Comisión, por mayoría, excede con el dictamen, la autorización conferida mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, por lo que corresponde la ratificación del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, para concretar la adjudicación en venta;

Que la solución propuesta por la Comisión, en procedimiento de licitación, resulta conveniente a los intereses municipales, toda vez que permite la enajenación de inmuebles, mediante una compulsa previa, a un precio razonable, de acuerdo al valor de mercado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, en los términos de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

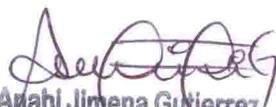
ARTICULO 1°: RATIFICASE las actuaciones administrativas sustanciadas por la Comisión de Adjudicación en la Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III, ordenada mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, en relación a los inmuebles **1, 2 y 3 de la Mza. K5, y 1, 2, 3, 4 y 5, de la Mza. K4, del B° Alta Barda. -**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a **BERTO A DEL LLANO MACARENA, D.U. N° 37.943.985** por la suma final de pesos ciento treinta mil, forma de pago será ochenta mil de contado (\$ 80.000), más siete (7) cuotas iguales y consecutivas de siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco pesos (7.142,85), el inmueble identificado como Lote 4 de la Manzana K4, el cual consta de una superficie aproximada de doscientos noventa y cinco con cincuenta y ocho metros cuadrados (295,58m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 1314/08.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes. -

ARTICULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1052.-

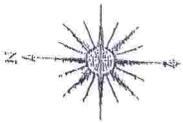

Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

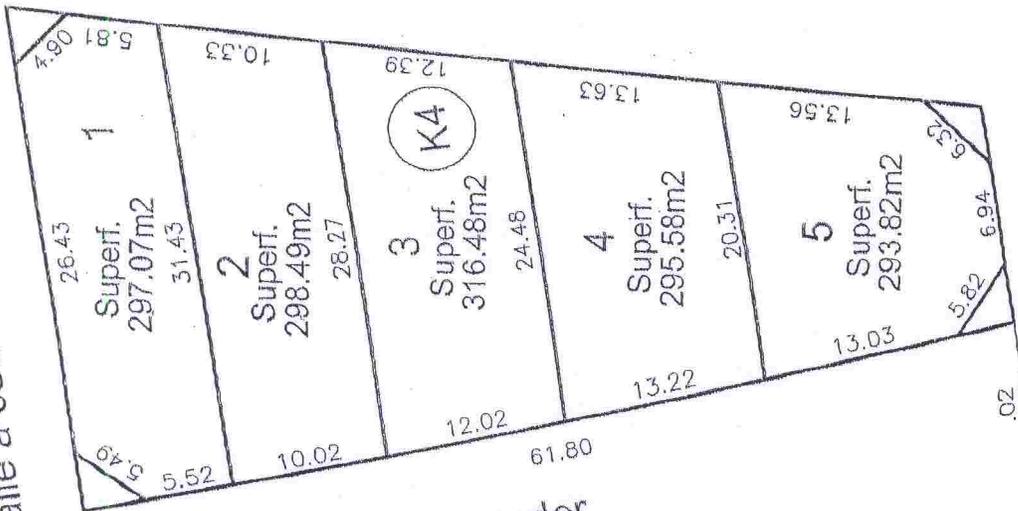


- ORDENANZA N° 2665/19 -
-ANEXO-



calle a ceder

calle a ceder



PROYECTO

PROPUESTA DE URBANIZACION
MANZANAS K5 Y K4

PROVINCIA DE
NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

OBSERVACIONES:
las medidas del presente proyecto se encuentran
sujetas a mensura

LOCALIDAD: NEUQUEN
DEPARTAMENTO: ANDACOLLO
FECHA: OCTUBRE 2019
ESCALA: 1:1000

Agr. Rey, Jesus Damian
Cadastr. 2212
Cadastr. Malici
A.E. 025946-421327

